RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 1, 3 Y 4

EXPEDIENTE: CONTR 2024 411019
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
ÓRGANO GESTOR: 3004 DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA.
OBJETO: La contratación por cuatro lotes, del suministro de material fungible no inventariable necesario para la impartición de acciones formativas contenidas en la programación 2024 de la Escuela de la Joyería de Córdoba del Servicio de Andaluz de Empleo en Córdoba. Las característica y especificaciones técnicas, funcionales y estéticas de los equipos y materiales a suministrar se incluyen en la tabla que se desarrolla en la clausula 1 del Anexo I del PCAP. No se admitirán bienes usados o de segunda mano.

LOTE 1. Suministro de herramientas para trabajar metales, taladrar, mandril, fresar y herramientas manuales.
LOTE 2. Suministro material varios de bellas artes y diversos tipos de rollos de alambre y rollos de cadenas varias.
LOTE 3: Suministro de piedras preciosas para joyería
LOTE 4: Suministro de Resinas, ceras y alcohol Isoproífilico

TITULO: Suministros de material fungible no inventariable necesario para la impartición de acciones formativas contenidas en la programación 2024 de la Escuela de la Joyería de Córdoba del Servicio de Andaluz de Empleo en Córdoba

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de junio de 2024, este Órgano de Contratación acuerda iniciar expediente para la contratación de material fungible necesario para la impartición de acciones formativas contenidas en la programación 2024 de la Escuela de Joyería del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba. Una vez estimadas las necesidades en la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de mayo de 2024 se emite Informe al Pliego de Condiciones por el Servicio Jurídico de Córdoba, proponiéndose modificaciones asumidas por este Órgano de Contratación.

TERCERO.- El procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía. Aprobado el expediente de contratación y el gasto, el 10 de junio de 2024 fue publicado Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Finalizado el plazo de presentación de ofertas habilitado (hasta el 26 de junio de 2024 a las 18 horas).

CUARTO.- El día 1 de Julio de 2024 tiene lugar la 1ª sesión de la Mesa de Contratación, que tiene por objeto la apertura, examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico ÚNICO.

Se registra una oferta presentada para uno de los cuatro lotes, que es la siguiente:

LOTE	NIF- Nombre o razón social	Fecha de presentación	En plazo
LOTE 2	B14930903	LUCAS ROJAS SL	Sí

Se comprueba por los miembros de la Mesa que no existen empresas licitadoras que opten a los lotes 1 (Suministro de herramientas para trabajar metales, taladrar, mandril, fresar y herramientas manuales), 3 (Suministro de piedras preciosas para joyería), y 4 (Suministro de resinas, ceras y alcohol Isopropílico).

QUINTO.- No habiéndose presentado ninguna oferta para los lotes 1, 3 y 4.

Por tanto, la Mesa de Contratación propone que se adopte por el Órgano de Contratación **la declaración de DESIERTO de los LOTES 1, 3 Y 4**, al no existir ninguna oferta presentada conforme a los requisitos contenidos en los pliegos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo tercero punto 3, de la Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70, de 11 de abril de 2024), del Servicio Andaluz de Empleo, son competentes para actuar como órganos de contratación de la Agencia, respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales.

SEGUNDO.- .El artículo 150.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."

TERCERO.- La contratación del suministro de material fungible para las Escuelas de la Joyería, se regirá :

En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, en especial el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley

1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo)

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO** por el motivo expuesto en el antecedente de hecho cuarto, los lotes que se citan:

- LOTE 1: Suministro de herramientas para trabajar metales, taladrar, mandril, fresar y herramientas manuales.
- LOTE 3: Suministro de piedras preciosas para joyería.
- LOTE 4: Suministro de Resinas, ceras y alcohol Isopropílico SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Córdoba, al día de la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: María Dolores Gálvez Páez